



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N°

- 001949 -

(31 MAY 2016)

“Por la cual se adjudica la Licitación No. 002 de 2016”

EL GOBERNADOR, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y El Decreto 1510 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que El Secretario de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con el del literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ordeno la apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2016, mediante Resolución No. 001326 del 15 de Abril de 2016, cuyo objeto es el: **“DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE PROVIDENCIA”**, cuyo presupuesto oficial es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.461'817.496,00) Mcte**, indicando como fecha de apertura el 18 de Abril de 2016 y como fecha de cierre hasta las 10:00 a.m. del 03 de Mayo de 2016.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1219 de Abril 14 de 2016, con Identificación Presupuestal 03-3-185-660, expedido por el Profesional Especializado - Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

Que el Ente Territorial público en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co, el pre pliego el día 15 de Marzo de 2016, el pliego definitivo el 18 de Abril de 2016 y la Resolución de apertura el día 15 de Abril de 2016, el código asignado en el portal único de contratación fue No. 16-1-156435, como consta en el certificado fechado Mayo 05 de 2016, expedido por el grupo de sistemas.

Que según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 04 de Mayo de 2016, la Secretaria de Infraestructura, dio cierre y apertura de propuestas del proceso Licitación Pública No. 002 de 2016, encontrándose como propuestas presentadas: UNION TEMPORAL SDC S.A.S.-JPH SAS, UNION TEMPORAL DI PROVIDENCIA y CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA.

Que una vez cerrado la presente licitación, el Departamento tuvo hasta el día 25 de Mayo del 2016, para la adjudicación del mismo de acuerdo al cronograma propuesto y a las modificaciones por adenda emitidas.

Que durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **El Comité Jurídico** según Consecutivo No. 1020-0175 de Mayo 10 de 2016, concluye que de las Tres (03) propuestas presentadas, las cuales siguieron los lineamientos establecidos en los Pliegos de la Licitación Pública N° 002 de 2016, en especial los indicados en el numeral 3.2.1. “Documentos de origen jurídico”, de lo que se concluyen que son NO ADMITIDAS ninguna de las propuestas presentadas
- **El Comité Económico** Según Acta Comité Económico N° 007 de 2016, se concluye que Dos (02) de las propuestas presentadas se encuentran **habilitadas**, toda vez que cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, menos la presentada por la UNION TEMPORAL DI PROVIDENCIA..
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, los siguientes proponentes cumplen así:

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA ACREDITADA Y/O ESPECIFICA		ADMISIBILIDAD SI
	PFM	VTE	CONDICION ACREDITADA DEL 60% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS CRITERIOS DE PFM Y VTE POR PARTE DE UNO DE LOS	CONDICION 1	CONDICION 2	

			INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL			
UNION TEMPORAL SDC SAS - JPH SAS	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
UNION TEMPORAL DI	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

RESUMEN DE ADMISIBILIDAD

PROponentes	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION HABILITACION
UNION TEMPORAL SDC SAS - JPH SAS	NO ADMITIDA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
UNION TEMPORAL DI	NO ADMITIDA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA	NO ADMITIDA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA

Que se presentaron observaciones a las evaluaciones, las cuales al ser respondidas originan una nueva evaluación desde el punto de vista jurídico, económico y técnico, así:

- **El Comité Jurídico** concluye que de las Tres (03) propuestas presentadas, las cuales siguieron los lineamientos establecidos en los Pliegos de la Licitación Pública N° 002 de 2016, en especial los indicados en el numeral 3.2.1. "Documentos de origen jurídico", de lo que se concluyen que son ADMITIDAS después de las observaciones presentadas
- **El Comité Económico** concluye que las tres (03) propuestas presentadas se encuentran **habilitadas**, toda vez que cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones.
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, los siguientes proponentes se mantienen en cumplimiento así:

PROponente	EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA ACREDITADA Y/O ESPECIFICA		ADMISIBILIDAD SI
	PFM	VTE	CONDICION ACREDITADA DEL 60% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS CRITERIOS DE PFM Y VTE POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL	CONDICION 1	CONDICION 2	
UNION TEMPORAL SDC SAS - JPH SAS	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
UNION TEMPORAL DI	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

RESUMEN DE ADMISIBILIDAD

PROponentes	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION HABILITACION
UNION TEMPORAL SDC SAS - JPH SAS	ADMITIDA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
UNION TEMPORAL DI	ADMITIDA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA	ADMITIDA	HABILITA	HABILITA	HABILITA

- **CALIFICACION Y PONDERACION NUMERICA:** De la evaluación numérica se obtiene el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 12,237,763,830.00			
Orden	PROponente	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO DRAGADO	3	1,000.000000

	PROVIDENCIA		
2º	UNIÓN TEMPORAL SDC S.A.S. - JPH S.A.S.	1	974.3682639
3º	UNIÓN TEMPORAL DI PROVIDENCIA	2	0.0000000

Es de anotar que en la ponderación el oferente UT DI PROVIDENCIA es rechazado DURANTE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Que la Administración Departamental realizó Audiencia de Adjudicación después de las suspensiones del Proceso de Licitación Pública, el día Veintisiete (27) de Mayo de 2016 y recomendó al Señor Gobernador, celebrar contrato del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2016, cuyo objeto es el: **DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PÚERTO DE PROVIDENCIA**, con el proponente **CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA**, por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/cte. \$ 12.237'763.830,00**

Que en merito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente **CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA** cuyo representante legal es el Ingeniero **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.241.429** expedida en San Andrés Islas,, el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 002 de 2016, cuyo objeto es el: **DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PÚERTO DE PROVIDENCIA**, por valor **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/cte. \$ 12.237'763.830,00**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicioneen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuestas presentadas por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

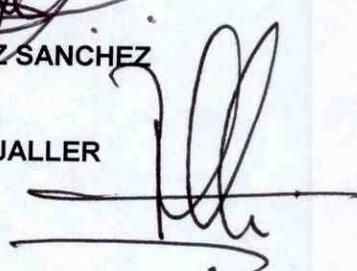
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **31 MAY 2016**

El Secretario de Infraestructura


LARRY MELENDEZ SANCHEZ

El Gobernador 
Proyectó: Infraestructura
Revisó: Jurídica


RONALD HOUSNI JALLER

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 2016, se notificó personalmente al proponente **CONSORCIO DRAGADO PROVIDENCIA** cuyo representante legal es el Ingeniero **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO** Identificado con cédula No. **15.241.429** expedida en San Andrés Islas, del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ () del mes de Mayo del año 2016.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR